



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2025-GM/MDA

Ancón, 21 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Informe N° 111-2025-GDHEDYS-MDA, de fecha 20 de mayo 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, DEMUNA y Salud; el Informe N° 252-2025-SGDS-GDHEDyS/MDA, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025; emitido por la Gerencia Municipal, la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-GM/MDA, de fecha 12 de febrero de 2025; emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, numeral 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: señala en su subnumeral 2.3. "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social de Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, el numeral 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, del Artículo antes acotado señala en su subnumeral 3.1. "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, se APROBÓ el "Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021", con el Objetivo General de: Contribuir a nivel nacional con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial; y, con el Objetivo Específico de: 1. Tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro y fortificación casera a niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil. 2. Mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante incorporando alimentos ricos en hierro, vanados, nutritivos, locales y en cantidad adecuada a través de la consejería nutricional y educación demostrativa, brindada en el hogar, la comunidad y el establecimiento de salud. 3. Concretar la concurrencia de intervenciones del sector salud en los mismos individuos y hogares y con sectores estratégicos





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como Educación, Inclusión Social, Agua y Saneamiento, Agricultura, Pesquería y otros para optimizar las oportunidades de contacto. 4. Promover la disponibilidad de productos alimentarios de origen animal ricos en hierro y el desarrollo de productos fortificados ricos en hierro y micronutrientes para la alimentación infantil y la población en general para zonas críticas. 5. Contar con un mecanismo de medición y seguimiento de las intervenciones prioritarias para la reducción y el control de la anemia materno infantil y DCI;

Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad"; asimismo, se dispone que: "Será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Resolución Ministerial N° 1162-2019/MINSA, de fecha 19 de diciembre de 2019, se "Da por finalizado el proceso de revisión de la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Salud", y se Dispone que los siguientes documentos de gestión mantienen su vigencia hasta su integración en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 así, como en los instrumentos de gestión del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, el PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS MENORES DE 06 AÑOS, es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros; cuyo propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas;

Que, el numeral 24 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 02 de marzo de 2025, se aprobó delegar la facultad y atribución a favor del Gerente Municipal respecto a: "Designar al responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-GM/MDA, de fecha 12 de febrero de 2025, se DESIGNA como Responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón, a la Sra. **FABIOLA CASTAÑEDA CHAUPIN;**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025, se resuelve DESIGNAR a partir del 16 de abril de 2025, al Abg. **CHRISTIAN FRANCISCO LLALLICO QUIÑONES** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Ancón;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Informe N° 0252-2025-SGDS-GDHEDyS/MDA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, DEMUNA y Salud, la designación como responsable del padrón nominal 2025;

Que, mediante el Informe N° 111-2025-GDHEDYS-MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, DEMUNA y Salud, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de designación del Responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Estando a lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-GM/MDA, de fecha 12 de febrero de 2025, que DESIGNA a la Sra. FABIOLA CASTAÑEDA CHAUPIN, como Responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, al funcionario que se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CELULAR N°	CORREO INSTITUCIONAL
CHRISTIAN FRANCISCO LLALICO QUIÑONES	43232158	923521635	cllalico@muniancon.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, DEMUNA y Salud, y a la Subgerencia de Desarrollo Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GERENCIA MUNICIPAL
BACH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL